

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

---

**AUDIENCIA PARÁGRAFO ART. 373 DEL C.G.P.**

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 17 de enero de 2023, 9:56 a.m.

Proceso: PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA ENRIQUECIMIENTO  
SIN CAUSA CAMBIARIO EXCEPCIÓN PREVIA

Radicado: 2021-00034-00.

Demandantes: IDEAR.

Demandados: AGROPECUARIA GARRIDO LONDOÑO E.U. EN  
LIQUIDACIÓN Y OTROS.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de la apoderada del Idear Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS, el Dr. ELVIS YONEY ABRIL GUERRERO apoderado de la AGROPECUARIA GARRIDO LONDOÑO E.U. EN LIQUIDACIÓN y GILMA GARRIDO LONDOÑO.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Audio 1 Min 04:07 a 0:7:46) **CONTROL DE LEGALIDAD.**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse.

Por parte del despacho se tomará la siguiente medida de saneamiento:

Como quiera que dentro del proceso con radicado 2018-00102-00 al momento del traslado se incorporó un audio que no correspondía al proceso en mención y como quiera que a la fecha se incorporó el audio correspondiente se ordenará por secretaria correr traslado por el término de 3 días de dicha prueba para que, si ha bien lo tienen se pronuncien sobre ella.

Notificados en estrados. SIN RECURSOS.

El despacho fija el día 23 de ENERO DE 2023 a las 10: a.m. para la continuación de la presente audiencia donde se cerrará el termino probatorio, se escucharán los alegatos respectivos y se dictara sentencia.

Notificado en Estrado: SIN RECURSOS.

No siendo otro el motivo se termina siendo las 10: 05 a.m.

El juez,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA**

Elaboró: DCSR  
Revisó: KARJ

Firmado Por:  
**Jaime Poveda Ortigoza**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475645c8dc519d8b92515763f3676f1d52aee4a58eaad4ead3e3dcea548afc55**

Documento generado en 17/01/2023 02:55:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**